

**ORD.: N° 3012/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003414**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información.

**RECOLETA**, 29 de agosto de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: FRANCISCA MARTENS RIUMALLÓ** **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de julio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimado, en virtud de la Ley 20.285, sobre el acceso público a la información, solicito copia y acceso a la documentación que contenga el gasto mensual o semanal que utiliza la municipalidad de Recoleta en la reparación o restauración de daños en el mobiliario urbano, destrucciones en el espacio público y rayados. Solicito también cuántos, del total de los hechos delictuales, son realizados por menores de edad.*

*En virtud del artículo 19 letra E, de la Ley 20.285, la información se solicita bajo el principio de divisibilidad, el que señala que si los documentos requeridos contienen al mismo tiempo información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal se dará acceso a la primera y no a la segunda, ya que lo que interesa es el número y detalle de los antecedentes solicitados.*

*Se piden, asimismo, bajo el Principio de la Oportunidad, del mismo cuerpo legal, para que en caso de pedir una rectificación de la solicitud, requerir el pronunciamiento de terceros o darle traslado a otra entidad pública, se haga con la máxima celeridad a objeto de evitar trámites dilatorios. Por último, los documentos se solicitan teniendo en cuenta que de manifestarse la oposición de un tercero, para que esta proceda debe estar fundada en una de las causas de reserva contenidas en el artículo 21 de la ley ya citada."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, la Municipalidad de Recoleta, no realiza gasto mensual o semanal directo, en la restauración o reparación de daños de mobiliario urbano, sino que este es gestionado a través de una empresa externa. A la fecha, se mantiene contrato solo con una empresa para la mantención de áreas verdes en la comuna, quienes además se encargan de reparar, restaurar y limpiar grafitis en el mobiliario urbano, y fue licitada el año 2015 por medio del portal Mercado público con el ID 2373-38-LP15 "**SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES DE LA COMUNA DE RECOLETA**" con la empresa Núcleo Paisajismo S.A. licitación que se mantiene vigente a la fecha. Para obtener la documentación, debe seguir los siguientes pasos:

- a) Ingrese a la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en el enlace "explorar todas las licitaciones" que se encuentra debajo del buscador de la página.
- b) Ingrese el código de licitación ID 2373-38-LP15 en el buscador y haga click en el título "SERVICIO DE MANTENCION DE ÁREAS VERDES COMUNA DE RECOLETA"

- c) Ingresado, podrá acceder al registro de todo el expediente de la licitación. En el ícono que dice "ver adjuntos" podrá descargar en formato PDF los contratos y decretos solicitados.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar."

El monto por el cual fue adjudicado:

Total Oriente **73,73 UF** mensual.

Total Poniente **120,94 UF** mensual.

Sin perjuicio de lo anterior, se adjunta copia del Contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Núcleo Paisajismo S.A., además de Decreto Exento N° 144 de fecha 12 de enero de 2018 que aprueba modificación de contratos de servicio "Mantención de áreas verdes de la comuna de recoleta, suscrito entre Núcleo Paisajismo S.A y la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Cabe señalar que, además, la Municipalidad de Recoleta gasta mensualmente el pago de un funcionarios para la fiscalización de la mantención de áreas verdes, (un inspector técnico) la suma de \$482.414 (cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



LMU/hca/ltg